



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
"JUAN MISAEL SARACHO"
RECTORADO**

Av. Victor Paz E. 0149 - Tel. 6643110 - Casilla 51 - Tarija - Bolivia
Fax. 00591-4-6643403 - Email: rector@uajms.edu.bo

R.R. No. 391/2021
Tarija, octubre 18 de 2021

VISTOS:

El oficio del Vicerrector UNIV. VICERRECT. OF. No. 1341/2021 fecha 13 de octubre 2021, el oficio UAJMS-U. OyM OF. No. 183/2021, de Organización y Métodos solicitando aprobar el **REGLAMENTO DEL PROGRAMA ESPECIAL DE TITULACIÓN PET - UAJMS.**

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría de Educación Continua mediante oficio UAJMS/SEC/CITE: No. 197/2021 de fecha 27 de septiembre 2021, solicita la aprobación del **REGLAMENTO DEL PROGRAMA ESPECIAL DE TITULACIÓN PET - UAJMS.**


Que, la encargada de Organización y Métodos, luego que el P.E.T. dependiente de la Secretaría de Educación Continua realizo algunas correcciones y complementación del Reglamento en cuestión, de acuerdo a las observaciones emanadas en informes anteriores de la Secretaría Académica y de Organización y Métodos, solicita la aprobación del Reglamento de referencia.

POR TANTO, EL SEÑOR RECTOR EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

- Art. 1ro.** Aprobar el **REGLAMENTO DEL PROGRAMA ESPECIAL DE TITULACIÓN PET - UAJMS**, elaborado por el Departamento de Educación Virtual y a Distancia dependiente de la Secretaría de Educación Continua, documento que forma parte de la presente resolución.
- Art. 2do.** Pase a consideración del H. C. U. para su aprobación y homologación.
- Art. 3ro.** Para los fines consiguientes tomen nota de la presente Resolución, Vicerrector, Secretaría de Educación Continua, Departamento de Educación Virtual y a Distancia, Organización y Métodos y la Dirección de Posgrado.

REGÍSTRESE, HÁGASE CONOCER Y CÚMPLASE


M.Sc. Ing. Henry Esnor Valdez Huanca
RECTOR a.i.

es conforme


M.Sc. Ing. Pedro Loayza Romero
SECRETARIO GENERAL

c.c/ VICERR.SGAF.SEC.POSGRADO.OyM.
/crt.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA “JUAN MISAEL SARACHO”

SECRETARIA DE EDUCACIÓN CONTINUA

DEPARTAMENTO DE EDUCACION VIRTUAL Y A DISTANCIA



**REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA
ESPECIAL DE TITULACION
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA “JUAN MISAEL SARACHO”**

Tarija – Bolivia

**REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA
ESPECIAL DE TITULACION
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "JUAN MISAEL SARACHO"**

**TITULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

CAPITULO I DEL PROPOSITO

Artículo 1

El reglamento Interno de Funcionamiento del Programa Especial de Titulación tiene el propósito de normar y facilitar el proceso de titulación, tanto de los egresados de la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho" como de otras universidades del Sistema Universitario Boliviano, institucionalizado a partir de la Resolución del Honorable Concejo Universitario (R.H.C.U.) N° 009/01 de fecha 20 de Febrero del 2001, como una modalidad más de graduación en la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho".

Esta propuesta de reglamento está estructurada de acuerdo a las exigencias y funciones del Programa.

CAPITULO II DE LA FINALIDAD

Artículo 2

La UAJMS institucionaliza esta alternativa de titulación con la finalidad de resolver la profesionalización de los egresados que aún no lograron titularse, a efectos de reivindicarlos en sus fuentes de trabajo en un documento de investigación denominado Trabajo de Tesis, consecuentemente avalar su formación académica en el ámbito profesional.

CAPITULO III DE LOS OBJETIVOS

Artículo 3

El Programa Especial de Titulación persigue los siguientes objetivos:

- a. Lograr que el postulante culmine su profesionalización con el cumplimiento del último requisito: la preparación y defensa de un trabajo de tesis.
- b. Mejorar los índices de titulación en la UAJMS.

CAPITULO IV DE LAS ESTRATEGIAS

Artículo 4

Para lograr los objetivos trazados, el Programa Especial de Titulación se enmarcará en las siguientes estrategias:

Desarrollar y cumplir satisfactoriamente las propuestas presentadas por los participantes en el Trabajo de Tesis.

Recoger demandas y/o necesidades de la sociedad en su conjunto sobre problemas específicos de acuerdo al área de su profesión.

TITULO II DEL TRABAJO DE TESIS COMO MODALIDAD DE GRADUACION

CAPITULO I DE LOS ANTECEDENTES

Artículo 5

El Reglamento General de Modalidades de Graduación del Sistema de la Universidad Boliviana aprobada por Resolución 03/2000 de la III CONFERENCIA NACIONAL EXTRAORDINARIA DE UNIVERSIDADES, contempla el Trabajo de Tesis como una de las Modalidades de Graduación para el Nivel Académico de Licenciatura en todas las Carreras del Sistema Universitario Boliviano.

CAPITULO II DE LA DEFINICION DEL TRABAJO DE TESIS

Artículo 6

El Trabajo de Tesis, como Modalidad de Graduación, es un trabajo de investigación que cumple con exigencias de metodologías científicas a objeto de conocer y dar solución y respuestas a un problema, planteando alternativas aplicables o proponiendo soluciones prácticas y/o teóricas bajo la designación de un Tutor que puede ser un Docente con experiencia calificada, con 4 años o cualquier profesional en el área.

CAPITULO III DEL OBJETIVO DEL TRABAJO DE TESIS

Artículo 7

Es un trabajo que puede resolver una sentida necesidad regional, departamental o nacional, definido claramente en el tiempo, situación que permite viabilizar que los egresados de las diferentes Carreras de la UAJMS y de otras universidades del Sistema Universitario Boliviano, de conformidad a las competencias (conocimientos, habilidades y valores) desarrolladas en su proceso de formación profesional, con las nuevas realidades de las demandas técnicas, sociales y económicas de la Región, del Departamento o del ámbito Nacional, este debe ser elaborado individualmente.

TITULO III
DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y DE LOS ORGANOS
DIRECTIVOS

CAPITULO I DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Artículo 8

La Estructura Organizacional del Programa Especial de Titulación, será diseñada considerando las características propias del PET, sustentada por los objetivos que persigue, y con el fin de poder adecuarse permanentemente a los cambios que se generen interna y externamente, respondiendo de esta manera a la propiedad gestáltica del sistema organizacional.

Artículo 9

Las funciones de la Estructura Organizacional del PET se agruparán en dos niveles:

- a. Nivel de Decisión: Secretaria de Educación Continua
- b. Nivel de Ejecución: Director/a del PET (Director/a del Dpto. de Educación Virtual y a Distancia).

CAPITULO II DE LOS ORGANOS DIRECTIVOS

Artículo 10

La Secretaría de Educación Continua otorgará amplias facultades al Director/a del Programa para que garanticen la ejecución responsable del mismo, en los plazos establecidos, tomando como marco referencial el presente Reglamento Interno de Funcionamiento.

Artículo 11

El director/a tendrá la atribución necesaria, para la selección y nombramiento de docentes, tutores, tribunales.

También decidirá en cuanto se refiere a la sustitución de Docentes, Tutores y Tribunales que presenten excusas, incumplimiento en los tiempos normados en el nombramiento respectivamente.

Artículo 12

El Director/a del PET, se responsabilizará de dar cumplimiento a los requisitos indispensables en cuanto a experiencia profesional mínima que deben tener los Docentes, Tutores y Tribunales seleccionados para participar en el PET (4 años de experiencia para los Tutores y 2 años para el Tribunal).

La designación de tutores estará a cargo del/la directora/a, asimismo los participantes podrán sugerir el nombre de un tutor mediante carta dirigida al/la director/a, la cual

procederá a la designación correspondiente de acuerdo al tema propuesto por el postulante.

Los profesionales que fungirán como tribunales de dichos trabajos de tesis, serán designados por la dirección del PET, de los cuales uno de ellos necesariamente debe ser docente de la universidad y el otro debe ser un profesional independiente (que trabaje en alguna Institución o en la Universidad). En caso que los profesionales propuestos tengan alguna incompatibilidad, estos tribunales podrán ser sustituidos de acuerdo al perfil profesional idóneo al tema del Trabajo de Tesis, y operativizada por el/la directora respectivamente.

TITULO IV DE LAS OBLIGACIONES

CAPITULO I DE LAS OBLIGACIONES DEL PROGRAMA

Artículo 13

Operativizar la ejecución del Programa de acuerdo a los siguientes lineamientos:

- a. Verificar el folder del postulante tomando en cuenta la documentación exigida de acuerdo a requisitos establecidos por el programa.
- b. Registrar en el Sistema Tariquíá los datos personales del postulante.
- c. Coordinar con los directores de Departamentos la revisión de los títulos de perfiles para evitar posibles plagios.
- d. Designar tutores y tribunales.
- e. Organizar el acto de defensa publica y dar lectura al acta de defensa de Tesis.
- f. Coordinar con asesoría legal para la elaboración de contratos para tutores
- g. Elaborar las ordenes de trabajos para los tribunales.
- h. Solicitar al Director de Recursos Humanos la certificación respectiva de la compatibilidad para oficiar de tutor o tribunal.
- i. Solicitar el pago de honorarios a tutores, adjuntando la fotocopia del Acta de defensa, informe de la Directora del programa y contrato de prestación de servicios.
- j. Solicitar el pago de honorarios a tribunales, adjuntando orden de trabajo y fotocopia del acta de defensa.
- k. Emitir testimonio y fotocopias del acta de defensa para realizar el trámite correspondiente para la obtención del Título del grado académico.
- l. Sustituir a tutores y tribunales en caso de incumplimiento.

TITULO V
DEL ACCESO AL PROGRAMA Y PROCESO DE ADMISION

CAPITULO I DEL ACCESO AL PROGRAMA

Artículo 14

La Universidad Autónoma “Juan Misael Saracho”, a través de la Dirección del PET, convocará a postulantes para que se inscriban al Programa Especial de Titulación, mediante avisos en medios de comunicación.

Artículo 15

En función a la demanda existente, el Programa de Titulación buscará una mayor integración y coordinación con las provincias, a objeto de lograr captar un mayor número de participantes de las diferentes carreras.

Artículo 16

Todo egresado de cualesquier carrera a nivel Licenciatura que haya aprobado todas las materias del anterior Plan de Estudios anual, tiene derecho a incorporarse al Programa Especial de Titulación para participar de un Trabajo de Tesis, con el fin de cumplir el requisito académico de titulación exigido por la Universidad Autónoma “Juan Misael Saracho” u otra del Sistema Universitario Boliviano.

Artículo 17

Podrán incorporarse al Programa Especial de Titulación, estudiantes no graduados de la UAJMS o, egresados de otras Universidades del Sistema Universitario Boliviano; siempre que exista la Carrera respectiva en la UAJMS.

CAPITULO II DEL PROCESO DE ADMISION

Artículo 18

Los postulantes al Programa Especial de Titulación, para matricularse deben presentar los siguientes requisitos:

1. Folder amarillo con su fastener.
2. Fotocopia del carnet de identidad.
3. Fotocopia del Certificado de Conclusión de Estudios o ficha académica.
4. Timbre de 30 Bs.
5. Ficha Académica e informe de la universidad de origen donde indique ha cursado y aprobado las materias del plan de estudios más el certificado de traspaso de la universidad correspondiente, (este requisito es exigido sólo para los participantes de otras universidades).

6. Depósito Bancario de cuota inicial a la Cuenta de la UAJMS N° 10000006035162 del Banco Unión.
7. Suscribir un Contrato con la UAJMS por Prestación de Servicios Académicos. El formulario PET 01, el Contrato por Prestación de Servicios Académicos se adquirirá en Secretaría del PET.

TITULO VI
DE LA PERMANENCIA Y OBLIGACIONES DEL POSTULANTE DURANTE
LA DURACION DEL PROGRAMA ESPECIAL DE TITULACION

CAPITULO I DE LA PERMANENCIA DEL POSTULANTE

Artículo 19

Durante la permanencia del postulante en el Programa Especial de Titulación, deberá sujetarse al presente Reglamento Interno de Funcionamiento del PET y a resoluciones emanadas por el H.C.U.

Artículo 20

Una vez que el postulante ha regularizado su inscripción al Programa Especial de Titulación, automáticamente será incluido en el Programa del PET teniendo derecho a:

Asistir al curso de metodología de la investigación para que pueda recibir la orientación necesaria para la elaboración de su perfil (La asistencia es opcional).
Recibir el cronograma de actividades del Trabajo de Tesis.

Artículo 21

El postulante desde la firma del contrato, tiene un plazo máximo de 12 meses para elaborar y defender su trabajo.

Artículo 22

Si en el término de los 12 meses el postulante no presenta ni defiende el trabajo de tesis, podrá reincorporarse al programa hasta dos veces presentando la solicitud de reincorporación y la boleta de cancelación de acuerdo a monto establecido. Cada reincorporación comprende el periodo de un año.

Artículo 23

El postulante que no cumple con el artículo 22 quedará automáticamente Inhabilitado en forma definitiva de la versión en la cual ha sido inscrito, quedando resuelto el contrato y sin el valor jurídico alguno y consolidándose en calidad de resarcimiento de daños y perjuicios los montos de cuotas pagadas a favor de la UAJMS.

CAPITULO II DE LAS OBLIGACIONES DE LOS POSTULANTES

Artículo 24

Los postulantes deben cumplir con lo siguiente:

- a. Al inscribirse presentar su documentación fidedigna y responsable de la misma.
- b. Presentar el perfil de tesis para que sea aprobado por las instancias correspondientes.
- c. Coordinar con el Tutor las formas, horas y modalidad para las sesiones de tutoría.
- d. Presentar el Trabajo Final adjuntando ficha de seguimiento y la carta de aprobación del tutor donde indica que el trabajo es procedente y que puede pasar a tribunales.
- e. Una vez designados los Tribunales por parte de/la directora/r deben hacer llegar a cada uno de los profesionales, el respectivo nombramiento.
- f. Si fuere el caso, y en el plazo preestablecido, responder estrictamente a las indicaciones (sugerencias, correcciones, modificaciones, etc.) del Tribunal acerca del contenido y presentación del Trabajo Final.
- g. Tener cancelado el total del Programa antes de la presentación a la defensa final del Trabajo de Tesis.
- h. Una vez concluida la defensa de tesis, el postulante debe solicitar mediante formulario 099 con timbre de 10 Bs., la extensión del testimonio y fotocopia del acta de defensa de tesis para realizar sus trámites correspondientes.

TITULO VII DEL PROCEDIMIENTO DEL TRABAJO DE TESIS

CAPITULO I PROCEDIMIENTO DEL TRABAJO DE TESIS

Artículo 25

El postulante que desee graduarse a través de la modalidad, podrá cursar el Módulo de Metodología de la Investigación en forma opcional, programado con la finalidad de orientar a los postulantes sobre el proceso de elaboración del perfil del Trabajo de Tesis, el que tendrá una duración de una semana y concluirá con el pre – diseño o elaboración del perfil del Trabajo de Tesis.

Artículo 26

Una vez que se tenga definido el Título del Tema o la idea de la investigación, los postulantes deben proceder a la formulación y presentación de Perfil del Trabajo de Tesis; el mismo que debe ser presentado a la Dirección del Programa para que siga el proceso de revisión por las instancias facultativas de cada Carrera de los títulos de perfiles para evitar posibles plagios.

Artículo 27

La estructura del Perfil del Trabajo de Tesis, deberá contener cuatro partes a saber:

Caratula
Índice

INTRODUCCION

CAPITULO I. PLANTEAMIENTO Y JUSTIFICACION

- 1.1. Planteamiento del Problema
- 1.2. Justificación

CAPITULO II. DISEÑO TEORICO

- 2.1. Problema de Investigación
- 2.2. Objetivos
 - 2.2.1. objetivo General
 - 2.2.2. Objetivos Específicos
- 2.3. Hipótesis
- 2.4. Conceptualización de Variables
- 2.5. Operacionalización de Variables

CAPITULO III. MARCO TEORICO

CAPITULO IV. DISEÑO METODOLOGICO

- 4.1. Tipo de Investigación
- 4.2. Población
- 4.3. Muestra
- 4.4. Métodos, técnicas e instrumentos
- 4.5. Cronograma
- 4.6. Resultados Esperados

BIBLIOGRAFIA

ANEXOS

Artículo 28

Las normas de Redacción y Elaboración del Trabajo, deben cumplir los siguientes aspectos:

1. El Documento Final deberá tener una extensión mínima de 60 páginas, sin incluir los anexos.
2. El trabajo deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la UAJMS.
3. El trabajo final deberá además contener lo siguiente:
 - 3.1. PORTADA
 - 3.2. PORTADILLA (Proporcionada por el PET)
 - 3.3. HOJA DE APROBACION
 - 3.4. HOJA DE ETICA DE AUTORÍA DEL TRABAJO DE TESIS

- 3.5. DEDICATORIA Y PENSAMIENTO (Opcional)
- 3.6. INDICE DEL CONTENIDO
- 3.7. RESUMEN EJECUTIVO
- 3.8. CUERPO DEL TRABAJO DE TESIS FINAL (Contenido General)
 - Introducción
 - Presentación y justificación del Trabajo de Tesis.
 - Objetivo General y Objetivos Específicos del Trabajo de Tesis.
 - Marco Teórico.
 - Metodología.
 - Descripción sistematizada del desarrollo del Trabajo de Tesis.
 - Métodos, técnicas y materiales empleados en el Trabajo de Tesis.
 - Resultados
 - Presentación, análisis e interpretación de la información recabada.
 - Conclusiones: Este punto contendrá un análisis de los resultados del Trabajo de Tesis, logrando una integración entre los objetivos trazados, las demostraciones y los datos de partida.
 - Recomendaciones.
 - Bibliografía: Necesariamente deberá incorporar las referencias bibliográficas utilizadas en el Trabajo.

3.9. BIBLIOGRAFIA

3.10. ANEXOS

3.11. CONTRATAPA

Artículo 29

El Trabajo de Tesis será presentado en digital (formato Pdf y Word) y dos ejemplares impresos, en papel bond de 75 gr./m², tamaño carta, transcrito en computadora y cumpliendo las siguientes especificaciones.

- | | |
|--------------------------------|-----------------|
| a. Tipo de letra (Fuente): | Times New Roman |
| b. Tamaño de fuente: | 12cpi |
| c. Espacio interlineal: | 1.5 |
| d. Margen superior e inferior: | 3cms. |
| e. Margen izquierdo y derecho: | 4cms. |
| f. Encuadernación: | 1cm. |

La redacción, citas bibliográficas, pies de página, etc., deberán cumplir las normas internacionales vigentes.

El uso del idioma castellano se hará respetando todas las normas gramaticales.

TITULO IX TUTORES

CAPITULO I DE LOS TUTORES

Artículo 30

Aceptada la correspondiente designación, el tutor debe:

- a) Revisar y aprobar el perfil del trabajo de Tesis (cuando la carrera no presente el informe en el tiempo estipulado).
- b) Orientar sobre los aspectos esenciales para la elaboración del Trabajo: objetivos, contenido general, normas de presentación, metodología de la investigación, régimen de asesoría – seguimiento, método de evaluación.
- c) Acordar con los postulantes, horas y formas de contacto.
- d) Registrar en una ficha de seguimiento los avances realizados por el postulante.
- e) Guiar y apoyar al dirigido en la redacción del Trabajo de Tesis a presentar como borrador.
- f) Concluido todo el asesoramiento del trabajo, debe presentar una carta dirigida a/el Director/a del PET adjuntando la ficha de seguimiento donde comunique la conclusión de todo el proceso de desarrollo del trabajo siendo el mismo apto para revisión de tribunales.
- g) Asistir al acto de defensa pública, previa citación escrita (opcional).

TITULO X TRIBUNALES

CAPITULO I DE LOS TRIBUNALES

Artículo 31

La designación de los tribunales se procederá una vez realizada la presentación del informe final y favorable del Tutor.

Artículo 32

El tribunal designado, estará compuesto por dos profesionales del área, más el/la directora/a del PET en calidad de Presidente. Los tribunales serán remunerados por esta actividad y no así el/la directora/a del Programa.

Artículo 33

El postulante podrá recusar como máximo a uno de los Tribunales designados por causas debidamente justificadas, haciendo conocer por escrito al/el Director/a del PET dentro de las 24 horas posteriores a la designación.

Artículo 34

Las excusas o recusaciones a los Tribunales, serán analizadas y resueltas por el/la Director/a del PET siendo su decisión inapelable.

Artículo 35

El Tribunal examinador, luego de la revisión y valoración del Trabajo Final, en un plazo de siete días calendarios, elevará un informe fundamentado a la Dirección del

PET, indicando que el Trabajo Final es suficiente y defendible. En caso de tener observaciones, el postulante las absolverá hasta que sea de completa aceptación del tribunal.

Artículo 36

Previa concertación de día y hora con cada uno de los tribunales, éstos serán notificados por escrito con 48 hrs. De anticipación al acto de defensa pública, quienes no podrán excusarse, salvo por causas debidamente justificadas que se harán conocer por escrito al Director/a del PET dentro de las 24 horas posteriores a su designación.

TITULO XI
LA DEFENSA Y EVALUACION DEL TRABAJO DE TESIS

CAPITULO I DE LA DEFENSA DEL TRABAJO DE TESIS

Artículo 37

Para la respectiva Defensa Pública del Trabajo de Tesis, el File del postulante debe contar con la siguiente documentación:

- a. 1) Académica (Informe del Tutor adjuntando ficha de seguimiento y carta con informe de conclusión del trabajo, además del informe procedente de los tribunales, certificado de revisión de ortografía y sintaxis) y 2) financiera (cancelación total del programa antes de la defensa del Trabajo de Tesis).
- b. Cumplidos estos requisitos el/la director/a del Programa señalará día y hora para la correspondiente defensa pública.

Artículo 38

El postulante antes de la defensa Pública debe presentar 2 ejemplares empastados y dos CD digital (en formato pdf y Word) del Trabajo de Tesis con anticipación de 48 hrs.

Artículo 39

El Docente designado miembro del Tribunal que sin justificación alguna abandonara o no se presentase a la defensa dentro de los 15 (quince) minutos de la hora programada, estará sujeto a las disposiciones que asuma la Dirección del programa.

Artículo 40

Si el postulante sin justificación alguna abandonara la defensa o no se presentase dentro de los 15 (quince) minutos de la hora programada, quedará automáticamente reprobado.

Artículo 41

La Defensa Formal del Trabajo de Tesis consistirá en una presentación oral y resumida del Trabajo Final, para llegar a las conclusiones y recomendaciones, fundamentando las mismas.

La defensa Formal tendrá una duración de 40 minutos, más 20 minutos de preguntas por parte del tribunal y las correspondientes respuestas.

CAPITULO II DE LA EVALUACION DEL TRABAJO DE TESIS

Artículo 42

Concluida la Defensa, el Tribunal (en forma reservada) procederá a la deliberación sobre el acto de defensa otorgando la calificación de: Aprobado (mayor o igual a 56 puntos) o Reprobado (menor o igual a 55 puntos).

Artículo 43

Una vez concluida la deliberación del Tribunal Examinador, el/la Secretaria del PET dará lectura al Acta Oficial de Aprobación de la defensa del Trabajo de Tesis.

Artículo 44

Si el resultado de la Evaluación del Trabajo de Tesis no es aprobatorio (menor o igual a 55 puntos), se dictaminará como Diferido y se le concederá al postulante otra oportunidad más en la fecha que el Tribunal Calificador determine; dentro de un plazo no mayor a tres meses.

El postulante al PET tramitará la nueva fecha de defensa ante la Dirección del Programa Especial de Titulación, debiendo depositar a la cuenta del PET, la suma de Bs. 600 para cancelar al Tribunal.

En caso de que en esta segunda oportunidad el resultado tampoco sea aprobatorio, se dictaminará como Suspendido, lo cual implica que el postulante no podrá ser titulado, debiendo inscribirse como postulante nuevo (en caso de continuar con el programa) o bien optar por otra alternativa de graduación vigente en la UAJMS.

TITULO XII DE LA REMUNERACION

CAPITULO I DE LA REMUNERACION

Artículo 45

La remuneración para el o los facilitadores del Módulo de Metodología de la Investigación será de acuerdo al número de inscritos.

Artículo 46

La remuneración para el Tutor del Trabajo de Tesis será de Bs. 1200.

El profesional podrá tutoriar dos trabajos de tesis por versión, en caso de tener más de dos trabajos, se procederá a la cancelación únicamente de dos.

Artículo 47

La remuneración para el Tribunal del Trabajo de Tesis será de Bs. 300.

El profesional designado podrá ser Tribunal de un máximo de dos Trabajos de Tesis por versión; en caso de tener más de dos, se procederá a la cancelación únicamente de la asistencia a 2 defensas.

TITULO XIII DEL REGIMEN ECONOMICO – FINANCIERO

CAPITULO I DEL FINANCIAMIENTO

Artículo 48

El Programa Especial de Titulación, será financiado con recursos provenientes de la matrícula, contemplando únicamente la realización del trabajo de tesis hasta su defensa final, no incluyendo los derechos de titulación (Grado Académico y Titulo en Provisión Nacional).

Artículo 49

El postulante regular del Programa Especial de Titulación deberá cancelar el costo de la matrícula que asciende a Bs. 10500, monto que podrá distribuirse en tres cuotas iguales pagaderas de la siguiente manera:

- a. 1° Cuota: Bs. 3500, al momento de la inscripción.
- b. 2° Cuota: Bs. 3500, presentación de borradores.
- c. 3° Cuota: Bs. 3500, antes de la Defensa Formal (para fijar la fecha).

Artículo 50

El postulante regular del PET, cada vez que realice la cancelación de cuotas a favor del Programa Especial de Titulación, debe entregar el recibo de Depósito Bancario original al encargado del sistema del programa para su registro correspondiente.

TITULO XIV DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

CAPITULO I APROBACION, VIGENCIA Y/O MODIFICACION

Artículo 51

Después de la aprobación del presente Reglamento Interno de Funcionamiento por órganos competentes, la vigencia del mismo será indefinida, podrá ser actualizada o modificada por la emisión de nuevas disposiciones legales, estatutos de la Universidad o normas básicas que lo afecten o por otras circunstancias que lo ameriten.

CAPITULO II DIFUSION DEL REGLAMENTO

Artículo 52

A través de los canales correspondientes, la Secretaría de Educación Continua instruirá al Director/a del Programa Especial de Titulación su difusión y aplicación correspondiente.

CAPITULO IV TRANSITORIO

Artículo 53

El presente Reglamento Interno de Funcionamiento del Programa Especial de Titulación entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.